



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgacion Ord 35-2026 Permiso de uso de suelo Alberto Gauss e Hijos SRL

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Maria de los Angeles Gomez (IGHSS#SEHP), Hernan Javier Miño (IGHSS#SEHP), Natacha Marlene Jacob Minguillon (IGHSS#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 35/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 53 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de mayo de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 35/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción a la firma Alberto Gauss e Hijos SRL, el Permiso de Uso de Suelo para la instalación de una fábrica de alimentos balanceados en el inmueble ubicado en Ruta 131, Km 36,5.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Catastro, a Habilitaciones, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2026.05.18 08:31:08 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.05.18 08:31:31 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.05.18 08:31:41 -03:00



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Alberto Gauss e Hijos SRL

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 13 de Mayo de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 11.289/2026 iniciado por el contribuyente “Alberto Gauss e Hijos SRL”, CUIT: 30-70967697-7, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente, es remitido por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y refiere al permiso de uso por vía de excepción del predio destinado a “Fábrica de alimentos balanceados”, ubicada en ruta 131 Km 36.5, Distrito RI, Zona No Urbanizable de la Ciudad de Crespo.

Que la empresa solicitante se encuentra en desarrollo de un proyecto conjunto que comprende el acopio de cereales, y la fabricación de alimentos balanceados, pero de acuerdo a la Ordenanza N° 106/25 – Anexo 4: Tabla de Usos, en Actividades/Industrial/Manufacturas diversas, dicha actividad no está contemplada (NP) en este distrito, por lo que se solicita el permiso de uso por vía de excepción.

Que es importante mencionar que la empresa se encuentra en proceso para solicitar las habilitaciones ambientales, municipales y provinciales, como así también la correspondiente habilitación comercial y el desarrollo de todos los planos de obra de las construcciones que se encuentran en el predio.

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso por vía de excepción, por no encuadrarse en

la normativa vigente, pero dándose dictamen favorable a la solicitud luego de analizarse en Comisión de Planeamiento y Comisión General.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción a “Alberto Gauss e Hijos SRL”, CUIT: 30-70967697-7 el Permiso de Uso de Suelo para la instalación de una “Fábrica de alimentos balanceados”, ubicada en ruta 131 Km 36.5, Distrito RI, Zona No Urbanizable de la Ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º.- Establézcase que la autorización por vía de excepción es otorgada sin plazo de tiempo determinado.

ARTICULO 3º.- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades. -

ARTICULO 4º.- Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y al interesado.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.05.14 11:43:26 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE María Jacinta
Date: 2026.05.14 11:44:05 ART
Location: Crespo